



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

No. 432

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se crea el “Sistema de Desarrollo Integral de los Centros de Atención Infantil Públicos de la Ciudad de México” 3

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa, “Comedores Sociales de la Ciudad de México” 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2019 7

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Aviso mediante el cual se publica la adición al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 9
- ◆ Aviso mediante el cual se publica la adición al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 10

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción institucional denominada, “Regreso a Clases BJ” 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción institucional denominada, “Fortalecimiento a la Economía y Combate al Desempleo de las Personas Habitantes de la Alcaldía, afectadas por la emergencia sanitaria COVID-19, (Sueldos Solidarios BJ)” 	12
Alcaldía en Gustavo A. Madero	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “GAM Apoya tu Bienestar Alimenticio”; para el ejercicio fiscal 2020 	13
Alcaldía en La Magdalena Contreras	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social, “Reactiva tu Negocio”, dirigida a las personas afectadas en sus actividades económicas por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, para el ejercicio fiscal 2020 	19
Fiscalía General de Justicia	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso FGJCDMX/31/2020 por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultado el Reglamento del Régimen Disciplinario del Personal Sustantivo de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 	26
Instituto Electoral	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Resolución del Consejo General respecto de la procedencia de la solicitud de registro como partido político local presentada por la organización, “Sociedad, Equidad y Género”, A.C. 	27
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Resolución del Consejo General, respecto de la procedencia de la solicitud de registro como partido político local presentada por la organización, “Enréd@te por México”, A.C. 	45
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.- Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN/ILIFECDMX/ 909028970/19/2020 a LPN/ILIFECDMX/ 909028970/23/2020.- Convocatoria Múltiple Número 04/2020.- Contratación en la modalidad de obra pública para llevar a cabo la gerencia de obra para los trabajos de mantenimiento, reconstrucción y reforzamiento de la infraestructura para diversos planteles en diversa demarcaciones territoriales 	73
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Alcaldía en Tlalpan.- Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001134/035/2020 a 30001134/037/2020.- Convocatoria ATL/005-2020.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios para llevar a cabo la construcción y ampliación de infraestructura del sistema de drenaje, así como la rehabilitación a red de agua potable 	78
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Edictos (2) 	82

Alcaldía Benito Juárez

SANTIAGO TABOADA CORTINA, ALCALDE DE BENITO JUÁREZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 29, 30, 31, y 35 fracción I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 11, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

II. Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

III. Que tal y como se desprende del artículo 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son atribuciones exclusivas de los titulares en materia de desarrollo económico, las de ejecutar en su demarcación territorial acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad; así como diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

IV. Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

V. Que de igual forma de conformidad con el artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías podrán articular acciones sociales de manera inmediata para atender las contingencias o emergencias y tendrán un plazo de 15 días hábiles para remitir sus lineamientos de operación al Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México, en caso de requerir que tales acciones se prolonguen hasta superar la contingencia o emergencia, en virtud de ello, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DENOMINADA “REGRESO A CLASES BJ”

Las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Institucional “Regreso a Clases BJ”, a cargo de la Alcaldía Benito Juárez, estará disponible para su consulta y descarga en el siguiente enlace electrónico: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/triforce.php?id=149>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se designa como responsable del enlace electrónico, de manera indistinta a los C. C, Rubén López Córdoba Betancourt, Director de Comunicación Social y Héctor Saúl Téllez Hernández, Director de Desarrollo Social. Tel. 56040972 y 54225300, Av. Cuauhtémoc 1240, Edificio Soluciones, Sótano Euquerio Guerrero, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

TERCERO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 10 de septiembre de 2020.

(Firma)

Mtro. Santiago Taboada Cortina
Alcaldía de Benito Juárez